

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 533 -2024-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTO:

El expediente N° 3479323 y documento N° 6985449 de fecha 21 de mayo del 2024; presentado por Sonia Eliana Mamani Apaza; propietaria de la BOTICA "VILLAFARMA", con RUC N° 10444682782, con SI DIGEMID 96448 sobre **RECTIFICACIÓN DE DIRECCIÓN** de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Administrativa N° 213-2023-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 10 de abril del 2023, sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO**, se consignó en dirección "Asoc. Villa Ecológica, zona C, Mz. C, lote 4, tienda 2, distrito Alto Selva Alegre, provincia y departamento Arequipa" cuando debía indicar: "A. V. Villa Ecológica, zona C, Mz. C, lote 4, tienda 1, distrito Alto Selva Alegre, provincia y departamento Arequipa"

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Art. 212.1º dice: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, al hacer la revisión correspondiente, corresponde hacer la corrección a "A. V. Villa Ecológica, zona C, Mz. C, lote 4, tienda 1, distrito Alto Selva Alegre, provincia y departamento Arequipa";

Que, conforme a la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ordenanza Regional N° 508-2023- Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 554-2022/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 240-2024-GRA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;



SE RESUELVE:

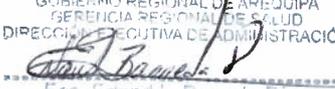
Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución Administrativa N° 213-2023-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 10 de abril del 2023, sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO** en lo que corresponde a **DIRECCIÓN**, debiendo consignarse "A. V. Villa Ecológica, zona C, Mz. C, lote 4, tienda 1, distrito Alto Selva Alegre, provincia y departamento Arequipa".

Artículo 2°.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 213-2023-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 10 de abril del 2023, sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO**

Artículo 3°.- DISPONER que la presente forme parte de la Resolución antes indicada.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la interesada en la dirección mencionada para su conocimiento y fines consiguientes y dispóngase el archivo del expediente original en el legajo del establecimiento farmacéutico. Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los TREINTAY UNO (31) días del mes de MAYO del año 2024.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Ego Efraim L. Espada Draz
Director Ejecutivo de Administración